

“UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR

Año de la universalización de la Salud

Espinar, 02 de abril 2020

OFICIO MULTIPLE N° 017-2020-GORE-C/DRE-C/DUGEL-E/DIR.

Señores: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS
Ambito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar

ASUNTO: INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020 Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.

REF: **a. R.M. 160-2020 MINEDU**
b. D.U. 026-2020

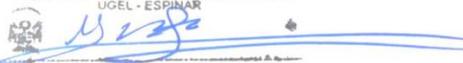
Es muy grato dirigirme a ustedes para expresarles el saludo correspondiente a nombre mio y del equipo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar.

Mediante RM N°160-2020-MINEDU, **se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia virtual denominada "Aprendo en casa", a partir del 06 de abril de 2020 y la prestación presencial del servicio educativo a partir del 04 de mayo de 2020**, tomando en cuenta las disposiciones, recomendaciones y el estado del avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19. Además, se suspende la aplicación de la norma tecnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020" y finalmente el MINEDU aprobará las modificaciones que contengan las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente para el desarrollo del año escolar 2020. Disposiciones que su despacho debe tomar conocimiento e implementar las acciones que sean necesarias y urgentes en el marco del artículo 16 y siguientes del Decreto de Urgencia de la referencia b. respecto al trabajo remoto.

Las Instituciones Educativas de gestión privada deberán ceñirse y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la RM. N° 160-2020-MINEDU y aplicar la estrategia propuesta por la UGEL la Espinar, si lo considera por conveniente.

Estando seguros de su compromiso en el cumplimiento de lo dispuesto me suscribo de ustedes expresándoles mis testimonios de reconocimiento y especial estima.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ESPINAR

Mgt. Yuri Rivas Gamboa
DIRECTOR DE LA UGEL - ESPINAR